

OSORNO, **06 ABR 2016**
MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DECRETO N° 3155. / VISTOS:

El convenio de fecha 27 de abril del 2009 celebrado entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el convenio de fecha 27 de abril del 2009 celebrado entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Osorno, para el financiamiento de la ejecución del proyecto Conservación Estadio Parque Schott Osorno, tendrá una vigencia de doce meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt, a 27 de abril de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don SERGIO GALILEA OCON, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Osorno, representada por su Alcalde don JAIME BERTIN VALENZUELA, ambos domiciliados en la ciudad de Osorno, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro. 19.175, texto refundido, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la **ejecución** del siguiente proyecto:

"CONSERVACION ESTADIO PARQUE SCHOTT OSORNO"

SEGUNDO : El financiamiento disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$292.862** (doscientos noventa y dos millones ochocientos sesenta y dos mil pesos), correspondiente al **Subt.31, Item 02, Asign.004 "Obras Civiles"** del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional Xa. Región - TRADICIONAL - CIRC.36, e identificado Presupuestariamente con el Código BIP 30080416-0.

TERCERO : Quedará radicada en "el Mandante" la gestión financiera del proyecto y la cancelación de los estados de pago que presenten los Proponentes que se adjudiquen la propuesta, debidamente visados por la Unidad Técnica.

El Mandatario deberá hacer llegar dichos estados de pago al Gobierno Regional de Los Lagos, con facturas de fecha no superior a 20 días a la fecha de envío de los documentos y se cancelará entre los días 10 al 28 de cada mes.

El Estado de Pago debidamente cursado por la Unidad Técnica deberá venir acompañado de: oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente con toda la documentación soportante y factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, calle Décima Región Nro.480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT 72.221.800-0 y Certificado de Inspección vigente.

CUARTO : Conforme con lo establecido en la cláusula PRIMERA corresponderá a la Unidad Técnica:

a) La gestión técnica y administrativa para llevar adelante el proyecto que se le encarga, lo cual comprende la confección de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

b) **Licitación de la Obra, análisis y adjudicación de la propuesta, previa autorización del Mandante. Si la licitación se llevara a cabo con bases distintas a las aprobadas o no aprobadas por el Gobierno Regional, el proceso será declarado nulo por "El Mandante".**

c) Celebración del Contrato de Obra con el proponente a quien se adjudique la propuesta. La Unidad Técnica deberá establecer en el contrato de ejecución lo siguiente:

"El contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras siempre que obtenga la correspondiente autorización de la Unidad Técnica, pero entendiéndose, en todo caso, que el contratista queda responsable de todas las obligaciones contraídas con el Fisco en virtud de lo contratado".

d) La supervisión y fiscalización técnica del proyecto en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final.

e) Informar al Mandante sobre cualquier modificación a los Contratos, y solicitar autorización para un eventual aumento en el costo original del proyecto.

f) Las publicaciones, avisos, llamados a licitación, así como las invitaciones a recepciones e inauguración de la obra deberán ser encabezados por la simbología del Gobierno Regional de Los Lagos.

g) Exigir a la Empresa, la colocación del letrero en un lugar destacado dentro de la obra, donde aparezca la simbología del Gobierno Regional de Los Lagos y quede claramente establecido que el Gobierno Regional financia el proyecto con recursos provenientes del *FNDR - TRADICIONAL - CIRC. 36*, señalar además la Unidad Técnica y el nombre del contratista de la obra. La Unidad Técnica deberá señalar en las bases administrativas de la propuesta, la multa correspondiente en caso de incumplimiento por parte del contratista de esta cláusula.

Las dimensiones y formato del letrero serán de acuerdo a lo señalado en el instructivo enviado mediante Oficio Nro. 1360 de fecha 16.05.2007 de este Gobierno Regional.

h) De acuerdo a disposición del Ministerio del Interior, deberá considerarse prioritariamente la contratación de un % de Mano de Obra Local, la que en este proyecto se determina en un 30% y será la Unidad Técnica la encargada de fiscalizar su cumplimiento, informando al GORE en cada Estado de pago.

Junto al primer Estado de Pago, deberá enviar la Georeferenciación del proyecto: *cada proyecto deberá ser georeferenciado mediante GPS, las coordenadas deberán ser referidas a la proyección UTM (Norte y Este), en Elipsoide WGS 84 (SIRGAS 2000), Huso 18, Modelo del GPS Navegador y de acuerdo a lo señalado en el instructivo enviado mediante Oficio Nro. 1364 del 17.05.2007, de este Gobierno Regional.*

j) Enviar al inicio de la obra la programación financiera elaborada por el contratista adjudicado, debiendo ser reemplazada oportunamente toda vez que se ajuste.

k) Enviar el acta de entrega de terreno.

l) La U.T. deberá enviar junto al último Estado de Pago el Informe de Término del Proyecto (ITP), incluyendo los siguientes aspectos:

- Código BIP del proyecto.
- Nombre del Proyecto.
- Localización Geográfica.
- Instituciones participantes de la Etapa de Ejecución.
- Gestión Administrativa del proyecto (fecha creación del lera. Ficha EBI).
- Fecha lera. Recomendación Técnica favorable.
- Fecha recomendación de cuando se inició la etapa de ejecución del proyecto.
- Fecha de aprobación del financiamiento.
- Fecha lera. Creación de la Asignación Presupuestaria.
- Breve resumen que describa en qué consistió el proyecto realmente ejecutado.
- Fecha Recepción Provisoria.
- Institución responsable de la recepción de la Iniciativa de Inversión.

m) La U.T. deberá hacer llegar en CD-R grabable toda la información que contiene la carpeta técnica entregada a la Unidad de Pre-Inversión del GORE para su recomendación favorable, deberá incluir además hasta las últimas modificaciones que llevaron a obtener la recomendación correspondiente, además de 1 fotografía de la obra de antes, durante y término del proyecto.

n) Cualquier modificación al contrato celebrado por la Unidad Técnica, ya sea en aumento de plazo, obras o presupuesto, deberán ser previamente autorizada por el Gobierno Regional.

QUINTO : - Las Publicaciones, avisos, llamados a licitación, de estudios, equipamientos y obras a ejecutarse con recursos aprobados, financiados total o parcialmente por el Gobierno Regional de Los Lagos, deberá necesariamente ser encabezados por la simbología del Gobierno Regional.

- Todas las obras, programas, proyectos, estudios y otros que se construyan o efectúen en base a convenios de programación, convenios mandatos en que tenga participación el Gobierno Regional, cualquiera sea su porcentaje, deberá incluir la simbología y letrero único que permita identificar adecuadamente a todos los órganos suscriptores del convenio respectivo.

- En las obras concluidas, se deberá colocar una placa recordatoria que contenga su fecha de entrega, con la simbología del Gobierno Regional, que será de cargo del adjudicatario, tanto su financiamiento como la instalación.

- La participación del Gobierno Regional, quedará sujeta a la siguiente regularización:

- Deberá inaugurarse por el Gobierno Regional toda obra cuyo financiamiento haya sido producto de su decisión, y en su organización los encargados de dicho evento, deberán considerar la presencia del Gobierno Regional en dicho acto.
- Por regla general, le corresponde asistir y participar en los actos y actividades oficiales del Gobierno Regional, a su órgano ejecutivo y los Consejeros de la respectiva provincia en que se desarrollen aquellos.

A su vez en la entrega de obras aprobadas por el Gobierno Regional, se arbitrarán las medidas por los responsables de la entrega para hacer partícipes de dicho acto, a lo menos a los Consejeros de la respectiva provincia.

- El Gobierno Regional a través de su órgano ejecutivo, arbitrará las medidas que estime procedentes para resguardar el adecuado uso de los símbolos y cumplimiento de esta cláusula.

SEXTO : El proyecto se registrá por:

a) Las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales;

b) Las Especificaciones Técnicas Generales;

c) Bases Especiales de la Propuesta, planos y anexos de especificaciones;

d) Los demás documentos técnicos que proporcione la Unidad Técnica para la propuesta y el contrato de obra.

SEPTIMO : La modalidad de licitación será a suma alzada, sin reajustes, en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

Durante la ejecución, cualquier valor que incremente el valor total de la obra deberá ser ajustada con una disminución de igual monto.

Se deja claramente establecido que las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento y buena ejecución deberán estar a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, de acuerdo al monto que aporta al proyecto. Estas boletas deberán enviarse junto con el contrato respectivo a este servicio.

OCTAVO : Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a **M\$1.000** (un millón de pesos), correspondiente al **Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos"**.

Una vez recepcionados los gastos de administración, la Unidad Técnica deberá enviar el respectivo comprobante de ingreso en un plazo no superior a 30 días.

NOVENO : La Unidad Técnica se obliga a presentar por escrito, los informes técnicos que dentro del ámbito de este Convenio le solicite "el Mandante".

DECIMO : La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecten a algún Proponente, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atraso en la entrega de la Obra, o por incumplimiento del contrato y otras, con el objeto de que la entidad titular de los recursos pueda proceder en consecuencia, asimismo velará porque la Empresa cumpla cabalmente con sus obligaciones laborales y previsionales, exigiendo para ello los certificados correspondientes y en caso de incumplimiento, comunicará oportunamente esta situación al mandante, para tomar las medidas del caso.

Asimismo, deberá informar la fecha de recepción provisoria de la obra oportunamente en función de estudiar la disponibilidad de incorporar la representatividad de este Gobierno Regional en dicha recepción. En la inauguración se deberá considerar la intervención de al menos el Intendente Regional, los Consejeros Regionales de las Provincias y los Jefes de División del Gobierno Regional de Los Lagos.

La Unidad Técnica, deberá informar al Mandante con un plazo de 30 días de anticipación la fecha de inauguración de la obra.

DECIMO

PRIMERO : El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, tanto el desarrollo del proyecto en terreno, así como el cumplimiento de las condiciones en que la obra fue contratada.]

DECIMO

SEGUNDO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

DECIMO

TERCERO : La personería del Sr. Intendente Regional en representación del Mandante, y la del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Osorno en representación del Mandatario, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO

CUARTA : La vigencia de este convenio se extenderá por 12 meses, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "el Mandatario" la recepción provisoria de la obra y posteriormente la recepción final, considerando los plazos establecidos en el Reglamento de Contrato respectivo. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

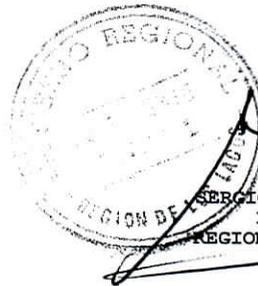
No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica y autorización del Mandante, anexando un informe técnico que lo justifique, no pudiendo exceder éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.



ILG/JBB/cpb.



SERGIO GALILEA OCON
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS